

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MANTAS IGNÍFUGAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA****1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la adquisición para la reposición de mantas ignífugas para cubrir las necesidades de las personas que se encuentran privadas de libertad de manera temporal por diferentes circunstancias en calabozos de dependencias policiales, en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIES) y en Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATES) adscritos a la Dirección General de la Policía.

Los códigos de contratación pública aplicables son:

- Código C.P.V.: 39525400-2
- Código C.P.A.: 139211

1.1.- Responsable del contrato.

El responsable del presente contrato será el Jefe del Servicio de Suministros del Área de Medios Materiales de la División Económica y Técnica.

1.2.- Lotes y composición del suministro.

El expediente se estructura en dos lotes, atendiendo a la función de la dependencia donde se encuentren internados las personas privadas de libertad.

Aunque el material a suministrar en ambos lotes es idéntico, se ha optado por organizar el expediente en dos lotes debido a la posible financiación europea del material dedicado a los CIES y a los CATES, al estar relacionados con materias de inmigración ilegal y asilo.

	ARTICULO
LOTE I	MANTAS IGNIFUGAS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DGP
LOTE II	MANTAS PARA CIES Y CATES

-Tabla 1-

2.- JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD E IDONEIDAD.

Una de las funciones que tiene encomendada la Policía Nacional es velar por la vida e integridad física de las personas que se encuentren bajo su custodia, bien en los calabozos de las dependencias policiales por haber cometido algún ilícito penal, en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIES) o en los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATES) por encontrarse en situación irregular en el territorio nacional hasta que su situación administrativa se resuelva o se cumplan los plazos que la Ley establece para ello.

En los calabozos de las diversas dependencias de la Dirección General de la Policía y de acuerdo a lo establecido en la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por el cual se aprueba el "Protocolo de Actuación en las Áreas de Custodia de Detenidos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, recoge en su apartado 4.J : "Cuando los

CORREO ELECTRÓNICO:

unidad.economica@policia.es

C/ Julián González Segador, Nº 2
28043 - Madrid
TEL.: 91 582 17 97



CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA | FECHA : 01/08/2023 08:58 | NOTAS : F



detenidos pernocten en calabozos deberán disponer de manta y colchón ignífugos de dotación oficial, que se encuentren limpios y en condiciones idóneas de uso (...)."

La Dirección General de la Policía deberá disponer de estas mantas, que habrán de reunir una serie de características mínimas de seguridad y comodidad para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales que asisten a toda persona privada de libertad. La adquisición de este tipo de material, así como su reposición y sustitución son prioritarias para dotar de unas condiciones mínimas de dignidad a las personas privadas de libertad que se encuentran bajo custodia policial.

Este material es, por tanto, de primera necesidad y su adquisición y reposición es continua, puesto que la durabilidad de las mismas es inferior a un año por el desgaste que sufren tanto en su uso como en el proceso de lavado y desinfección con productos agresivos a los que son sometidas.

Por todo lo expuesto se hace necesaria la adquisición del referido material, que deberá cubrir las necesidades básicas descritas y las medidas de seguridad tanto para los internos como para el personal policial que les custodia.

El material propuesto para su adquisición en el presente expediente es idóneo para cubrir las necesidades anteriormente descritas.

3.- PLAZO DEL CONTRATO Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un período de doce meses a contar desde el día 1 de enero de 2024 o desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato si fuese posterior. De igual forma se prevé una o varias prórrogas que en su conjunto no superen otros doce meses.

4.- IMPORTE ECONÓMICO. ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Se propone la adquisición de mantas ignífugas por un importe de licitación de cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (55.962,50 €), de los cuales cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros (46.250,00 €) corresponden al importe neto y nueve mil setecientos doce euros con cincuenta céntimos (9.712,50 €) corresponden al IVA al 21%.

La adquisición deberá tramitarse con cargo a la aplicación presupuestaria **16.03.132.A.221.99** de los Presupuestos Generales del Estado para la **anualidad 2024**.

En la siguiente tabla se desglosan las cantidades por lotes:

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA | FECHA : 01/08/2023 08:58 | NOTAS : F

ANUALIDAD	LOTE	CANTIDAD MINIMA A SUMINISTRAR	PRECIO DE LICITACIÓN POR UNIDAD SIN IVA (€)	GASTOS SIN IVA (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2024	I	2.000	18,50	37.000,00	7.770,00	44.770,00
	II	500	18,50	9.250,00	1.942,50	11.192,50
TOTAL		2.500	18,50	46.250,00	9.712,50	55.962,50

-Tabla 2-

4.1.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El **presupuesto base de licitación**, siguiendo los criterios marcados en el art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, es de cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (55.962,50 €). De ellos, cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros (46.250 €) corresponden al importe sin IVA y nueve mil setecientos doce euros con cincuenta céntimos (9.712,50€) corresponden al IVA al 21%.

Para su cálculo se ha tenido en cuenta los siguientes porcentajes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ART. 100 LCSP)	Porcentaje (%)	Cuantía económica (€)
COSTES DIRECTOS	84%	38.850
COSTES INDIRECTOS	10%	4.625
COSTE TOTAL:		43.475
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	2.775
VALOR antes de impuestos:		46.250
IVA	21%	9.712,50
TOTAL Presupuesto base de licitación		55.962,50

-Tabla 3-

El **valor estimado** para la licitación del presente contrato (art. 101 LCSP) es de noventa y dos mil quinientos euros (92.500 €). Su cálculo se ha realizado teniendo en cuenta la estimación de necesidades de este tipo de mantas, los precios de mercado actuales y la posible variación de los mismos, la duración del presente expediente y las especificaciones del art. 100 LCSP. También se ha incluido el importe de una posible prórroga o prórrogas de hasta doce meses de duración en su conjunto.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

	CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA FECHA : 01/08/2023 08:58 NOTAS : F

4.2.- Precio de licitación del producto

Teniendo en cuenta los precios de anteriores expedientes de compra, y la variación de precios en el mercado por el transcurso del tiempo, el precio de licitación por manta ignífuga (art. 102 LCSP), se establece en dieciocho euros con cincuenta céntimos (18,50 €) más el IVA del producto al 21% por importe de tres euros con ochenta y nueve céntimos (3,89 €), lo que hace un importe con IVA incluido de veintidós euros con treinta y nueve céntimos (22,39 €). De este modo, el precio de licitación fijado refleja el precio actual de mercado.

DESCRIPCIÓN	PRECIO DE LICITACIÓN POR UNIDAD SIN IVA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)
MANTA IGNÍFUGA	18,50	3,89	22,39

-Tabla 4-

La mejora en el precio ofertado por las empresas respecto al precio de licitación, podrá ser destinada en todo o en parte al aumento de unidades a suministrar.

4.3. Aspectos derivados de la posible financiación con fondos europeos.

El presente contrato es susceptible de ser financiado total o parcialmente con Fondos Europeos.

En ese caso, la empresa adjudicataria colaborará con la Administración para la acreditación de la realización del objeto del contrato, la justificación de su coste y la visibilidad pública de dicha financiación, sin que tal colaboración suponga constes añadidos para la misma.

- **Comunicación de fraude o irregularidad**

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.minhAFP.gob.es/sitios/igae/es-ES/Páginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

5.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En base a lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone la adjudicación del contrato, en la modalidad de TRAMITACIÓN ANTICIPADA, por el **Procedimiento Abierto Simplificado ordinario**, dado el importe del valor estimado de la adquisición.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA | FECHA : 01/08/2023 08:58 | NOTAS : F

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

La **solvencia económica** exigida y la forma de su acreditación se realizará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito que se refiere el contrato, referido al año de mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de ofertas por un importe igual o superior a:

	SOLVENCIA ECONÓMICA (€)
LOTE I	50.000
LOTE II	12.500

La **solvencia técnica** exigida y su forma de acreditación se llevarán a cabo mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El umbral económico exigido es de:

	SOLVENCIA TÉCNICA (€)
LOTE I	45.000
LOTE II	11.500

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del presente expediente se realizará teniendo en cuenta criterios de eficacia, eficiencia y defensa de los intereses de la Administración Pública, en consonancia con la exigencia legal de que toda contratación el sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Además, la adjudicación de los productos estará establecida conforme a los criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio y en las mejoras técnicas ofertadas.

Serán excluidas aquellas proposiciones que no presenten oferta económica o excedan el precio de licitación.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA | FECHA : 01/08/2023 08:58 | NOTAS : F

7.1.- Criterio económico: El precio

- Puntuación máxima: hasta 90 puntos.
- Puntuación: A los efectos de puntuación de la oferta económica se definen las siguientes variables:
 - Precio de licitación (PL). El indicado como precio unitario de licitación sin IVA.
 - Menor oferta (MO). Será el menor precio unitario sin IVA admitido.
 - Oferta: Oferta correspondiente al licitador que se valora (precio unitario sin IVA)

PL- Oferta

- Puntuación= 90x -----

PL-MO

- La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

7.2.- Criterios técnicos: reducción del plazo de la primera entrega

- Puntuación máxima: hasta 10 puntos.
- 2 puntos por cada día de reducción del plazo de la primera entrega indicado en las condiciones de ejecución del contrato (30 días desde que el pedido les sea solicitado), con un máximo de diez puntos.

7.3.- Criterio de desempate

- El empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá de acuerdo con el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP, según el orden establecido en este precepto.

7.4.- Adjudicación

- La oferta que obtenga mayor puntuación será la adjudicataria del expediente.

7.5.- Ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas

Se valorará el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas según lo establecido en el artículo 85 de RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de *las Administraciones Públicas, Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.*

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA | FECHA : 01/08/2023 08:58 | NOTAS : F



8.- EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Se realizarán un máximo de 3 entregas.

La primera entrega se realizará en el plazo máximo de treinta días desde que el pedido sea solicitado. Las posteriores entregas se realizarán en un máximo de diez días desde la solicitud. A tal fin, al inicio del suministro el adjudicatario deberá facilitar a la Administración el nombre del responsable del contrato, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico en los que realizar los pedidos.

Debe encontrarse incluido en el suministro cualquier gasto ocasionado en garantizar que los envíos lleguen en las condiciones adecuadas antes descritas.

El transporte así como la presentación de artículos se acogerá con carácter obligatorio a las normas de elaboración, fabricación, envasado, rotulación, comercialización y en general, a la ordenación técnico sanitaria del producto.

El lugar de entrega será el Almacén de Suministros de la Dirección General de la Policía que se encuentra ubicado en la Calle Marcelino Camacho, 17, Polígono Industrial de Arroyomolinos, 28938 Móstoles (Madrid).

8.1.- Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso y por demora en la ejecución

En aplicación de lo establecido en los artículos 192 y 193 de la LCSP, la ejecución defectuosa de la prestación, dará lugar a la aplicación de penalidades por parte de la Administración, oído el contratista. A los efectos de la aplicación de este apartado se considera prestación defectuosa el incumplimiento de lo contenido en las condiciones de ejecución y prescripciones técnicas mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cabe distinguir:

- **Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso.**

Cada penalidad impuesta deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento detectado.

En caso de incumplimiento de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá imponer una penalidad cuyo valor se encuentre el 3% y el 5% del Valor Estimado del contrato del expediente.

La suma de todas las penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso no podrá superar el 50% del Valor Estimado del contrato.

- **Demora en plazo de distribución.**

La primera demora en la ejecución, incumpliendo el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario en más de 10 días, conllevará un apercibimiento. Un segundo apercibimiento conllevará una penalización, dependiendo de su gravedad, de hasta el 5% del presupuesto base de licitación del expediente.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA | FECHA : 01/08/2023 08:58 | NOTAS : F

8.2.- Cesión y subcontratación

De acuerdo con lo establecido en el apartado 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, no se contempla la cesión del presente contrato.

Por otro lado, se permite la subcontratación, con las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP.

El incumplimiento de las citadas condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se determina la necesidad de que los productos y acabados empleados en el proceso de fabricación del producto no contengan sustancias perjudiciales para la salud ni para el medio ambiente, Norma ISO 14001, exigiéndose dicha condición a la empresa adjudicataria.

El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución descritas, serán consideradas un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo imponerse las penalidades descritas en el art 192.1 de la LCSP.

En aplicación del artículo 202 de la ley 9/2017, se exigirá a la empresa el cumplimiento de la Norma ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente. El objeto de esta Norma Internacional es proporcional a un marco de referencia para proteger el medio ambiente. La certificación del cumplimiento de dicha Norma Internacional lleva aparejada cualquier actividad que realice la empresa, la reducción de residuos y un uso más eficiente de los recursos naturales tales como la electricidad, el agua y el gas.

El citado certificado se obtiene de forma voluntaria por las empresas. No obstante se deberá presentar el mismo obligatoriamente a los efectos de poder ejecutar el presente expediente.

Para acreditar estas condiciones especiales de ejecución la empresa adjudicataria, deberá aportar la citada norma ISO en el primer mes de vigencia del contrato.

El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución descritas, serán consideradas un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo imponerse las penalidades descritas en el art. 192.1 de la LCSP.

10.- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

Se admitirán facturas parciales. La empresa adjudicataria elaborará un albarán por cada entrega que se realice que incorpore el precio unitario del producto y el IVA aplicable al artículo. Este albarán deberá ser sellado y firmado, con indicación de la fecha real de entrega, por la dependencia o Unidad receptora a la que facilitará copia de aquél.

En la factura deberá constar claramente, en castellano, el material suministrado en cada pedido, el precio unitario, el IVA y su importe total, así como todos aquellos requisitos legales que deban contener dichos documentos.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA | FECHA : 01/08/2023 08:58 | NOTAS : F



La facturación se presentará de forma electrónica a través de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones Públicas (FACE).

Por la empresa adjudicataria se adelantará copia de la factura emitida y acompañando a la misma, copia de los correspondientes albaranes sellados o firmados por el receptor del suministro, en que se base el importe total de aquella mediante correo electrónico al Servicio de Suministros a la dirección suministros@policia.es.

Una vez comprobada la facturación, y que la entrega se hizo de conformidad, el Servicio de Suministros procederá a tramitar el pago.

11.- CONFIDENCIALIDAD

Conforme al Art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar la confidencialidad en lo relativo a los datos de entrega de los diferentes pedidos (direcciones, teléfonos y personas de contacto).

EL JEFE DE SERVICIO DE SUMINISTROS

P.A.

LA JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA

Firmado electrónicamente

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



CSV : GEN-442b-a7e5-e68d-2512-5eb4-57ad-c68d-aa5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ MOLINA | FECHA : 01/08/2023 08:58 | NOTAS : F